



*Ilustre Municipalidad de Loncoche
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Desarrollo Económico*

APRUEBA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE OVEJAS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE Y DOÑA TERESA TORRES MORALES

LONCOCHE,

LA ALCALDIA RESOLVIO LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 4123 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N° 1132 del 31 de Diciembre de 2008 que aprueba el Programa de Desarrollo Rural PRODER.
2. El Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña Teresa Torres Morales de fecha 03 de Marzo del 2009.-
3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL. N° 1/2006.

DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Préstamo de Ovejas entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña Teresa Torres Morales, de fecha 03 de marzo de 2009.-
2. El citado Convenio pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HERMILDA PEREZ MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

RPR/HPM/SGM/DMC/FFA

Distribución:

- Srta. Teresa Torres Morales;
- Dirección de Administración y Finanzas; ✓
- Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Unidad de Desarrollo Económico;
- Unidad de Transparencia;
- Archivo.

CONVENIO DE PRÉSTAMOS DE OVEJAS

Entre I. Municipalidad de Loncoche y
Doña Teresa Torres Morales, Marzo 2009.-

En Loncoche, a 03 de Marzo del 2009, entre la Municipalidad de Loncoche, representado por el Sr. **Sergio Ricardo Peña Riquelme**, Rut [REDACTED], domiciliado en calle Manuel Bulnes N° 385 de Loncoche y Doña **Teresa Torres Morales** Rut [REDACTED] Domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de préstamos de ovinos; en los términos que las partes se comprometen:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Loncoche, a través de la Unidad de Desarrollo Económico y del Programa de Desarrollo Rural, **Proder A.P**; propietarios de un plantel de ovinos que forman parte del Banco Ganadero de ovinos, que debe cumplir con los siguientes objetivos:

- a).- Préstamo de ejemplares a Agricultores de Loncoche que tengan como meta el fomento y reproducción de ovejas.-
- b).- Que sirvan como complemento en Proyectos de mejoramiento ovino, en Pequeños agricultores de Loncoche.-
- c).-Que los agricultores beneficiarios con los préstamos, cumplan con los requisitos de haber sido capacitados en el Manejo Ovino y puedan realizar los manejos sanitarios, reproductivos y genéticos en forma eficiente. Los agricultores deben contar con los cuidados pertinentes, alimentación e infraestructura de cobertizo y cercos adecuados.-

SEGUNDO : La Unidad de Desarrollo Económico (**UDEL**), a través del **Proder** se compromete a entregar en calidad de préstamo 05 ovinos, a Doña **Teresa Torres Morales**, con la siguiente identificación:

- | | | |
|----------------------------|---------|------------|
| • N° Arete 88-150, borrega | Texel | 0,5 años.- |
| • N° Arete 8-151, borrega | SD - hd | 0,5 años.- |
| • N° Arete 64, borrega | T - SD | 0.5 años.- |
| • N° Arete 65, borrega | T - SD | 0.5 años.- |
| • N° Arete 8-166, borrega | T - RM | 0,5 años.- |

Por tratarse de ovejas de plantel, el Proder le prestará un reproductor Texel solo la temporada 2009, N° 96-56, debe devolverse en Abril del 2009.-

TERCERO : El presente convenio tiene una duración de 3 años, período en que el **Proder** recuperará 8 crías (sobre 32 kilos, hijas de las ovejas prestadas), que serán la devolución y pago del agricultor por el préstamo de las 5 ovejas iniciales. Pudiendo ser recuperadas en Enero de cada temporada, la cantidad de 2 borregas al primer año, 3 borregas en el segundo año y 3 borregas el tercer año. Eventualmente podrían devolverse algunos machos, si la producción de hembra fuera menor a la devolución.-

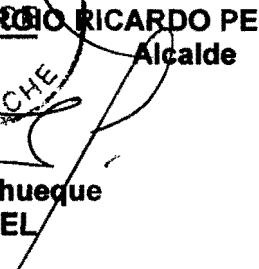
Al cabo de la tercera temporada la agricultora arriba señalado, deberá quedar con las 5 ovejas prestadas y parte de la producción de hijos y con la producción de la lana. Ej.: si al cabo de 3 años hubiera una producción de 16 corderos; la agricultora tendrá que devolver 8 crías hembras al **Proder**, quedando para ella las 5 ovejas y los 8 corderos restantes.

- CUARTO** : Este documento comienza a regir una vez que el presente convenio sea firmado por las partes interesadas. El punto anterior caducará, siempre que alguna de las partes renuncie en forma anticipada o no cumplan los requisitos de manejo exigidos por el convenio. En este caso el **Proder** recuperará sus 5 ovejas y el 50% de la producción.
- QUINTO** : El **Proder** exigirá de igual manera el pago o devolución de borregas de parte del agricultor en caso de cualquier muerte de alguna de las ovejas, por negligencia de cuidado o mal manejo del agricultor.-
- SEXTO** : En el caso de enfermedad, hurtos, pérdida por mal manejo, muertes por el puma y perro, será responsabilidad de la agricultora su reposición, sin alterar el número de borregas que debe recuperar el **Proder**.-
- SEPTIMO** : El **Proder** prestará la asesoría técnica en el manejo general de éstas y manejo sanitario y reproductivo, llevando consigo si es necesarios sistemas de registro e identificación de los animales.-
- Los gastos de medicamentos, alimentación y traslados de reproductores serán de responsabilidad del agricultor beneficiario.-
- OCTAVO** : Será responsabilidad de Doña **Teresa Torres Morales**, realizar el manejo alimenticio, sanitario, reproductivo y de registros, en atención a los consejos técnicos de parte del **Proder**. Será responsabilidad de la agricultora realizar el trabajo de esquila, los manejos sanitarios y costos de los medicamentos.-
- NOVENO** : Doña **Teresa Torres Morales**, dice conocer los puntos antes tratados, en el presente convenio y se compromete a cumplirlo.-

El presente instrumento se suscribe por las partes en 4 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando un ejemplar en poder del agricultor y 3 ejemplares para la Unidad de Desarrollo Económico del Municipio.-

El presente convenio deberá sancionarse mediante un decreto alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez y para todos los efectos se considerará parte integrante del decreto.


TERESA TORRES MORALES
Agricultora Huellante


SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELMES
Alcalde



LONCOCHE, 03 de Marzo del 2009.